



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL
EDUCAR PARA LA VIDA
COLEGIOS LIAHONA**

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS EN RELACIÓN A LOS ACCIDENTES ESCOLARES AÑO 2024 COLEGIOS LIAHONA GRAN AVENIDA - EL BELLOTO – LA FLORIDA - PUCÓN

nombre apoderado	
nombre alumno(a)	curso año 2024
nombre alumno(a)	curso año 2024
nombre alumno(a)	curso año 2024

He tomado conocimiento acerca de las políticas, normas y procedimientos establecidos por el Colegio Liahona, en relación a accidente escolar.

1. SISTEMA DE SEGURO ESCOLAR

1.1. Seguro de Accidente Familiar

*Este tipo de Seguro es aquel que los padres contratan libremente y por cuenta propia en instituciones de salud que ofrecen este tipo de servicios. No debe confundirse con las ISAPRE quienes por cada enfermedad o accidente cobran sus servicios.

1.2. Seguro Escolar del I.S.E.

*Según Decreto N°313/72, Art. 1°, los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares en establecimientos de enseñanza básica o media dependientes o reconocidos por el Estado, quedan sujetos al Seguro Escolar contemplado en el Art. 3° de la Ley 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios.

*Debe entenderse que las atenciones que contempla este beneficio se efectúan exclusivamente en instituciones dependientes del Servicio Nacional de Salud y, en consecuencia, se debe asumir que la calidad de la atención depende tanto del centro asistencial como de los recursos profesionales y asistenciales con los que éstos cuentan.

2. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR OCURRIDOS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

- 2.1. Todo accidente escolar que ocurra en el exterior del establecimiento, su atención será de responsabilidad, en forma exclusiva, de los padres y apoderados, sea cual sea el sistema de seguros adquirido.
- 2.2. En el caso de los padres y apoderados que opten por el Seguro Escolar del Estado (I.S.E.), el Director del establecimiento educacional procederá a hacer entrega del formulario que contempla la Ley para que pueda proceder la atención necesaria. Se debe entender que este tipo de Seguro sólo cubre los accidentes ocurridos durante el trayecto de ida o regreso de acuerdo a la jornada de estudios.
- 2.3. En el caso que el accidente escolar ocurriera fuera del establecimiento y durante una actividad programada por el colegio, se seguirá el mismo procedimiento señalado en el punto anterior.

3. PROCEDIMIENTO Y NORMAS QUE RIGEN EN ACCIDENTES ESCOLARES OCURRIDOS AL INTERIOR DEL COLEGIO

Se debe tener presente en todo momento que en nuestra condición de educadores y por el amor genuino que sentimos por cada niño o niña entregado a nuestro cuidado, nos sensibilizamos y nos obliga a hacer todos los esfuerzos por auxiliarlo y darle nuestros cuidados y cariño.

Los procedimientos que pondremos en práctica para una mejor atención de su hijo (a), son los siguientes:

- 3.1. Cualquier accidente que ocurra en el interior del colegio, en el trayecto de ida o regreso o en alguna actividad programada fuera del establecimiento, será comunicado inmediatamente a los padres y apoderados en forma telefónica a su hogar, lugar de trabajo o algún vecino.
Es indispensable, en consecuencia, que Ud. al momento de matricular, deje claramente establecido un teléfono al cual comunicarnos en caso de emergencia.
Deseamos aclararles a ustedes que cuando hablamos de "todo accidente", nos referimos desde el más leve al más grave. De acuerdo a nuestra perspectiva, le daremos a conocer la magnitud de las lesiones y esperamos que ustedes puedan reaccionar como corresponde.
- 3.2. En caso de un accidente escolar en el Colegio, se aplica inmediatamente los primeros auxilios, pero definitivamente no se puede evaluar con certeza la gravedad de la lesión o hacer un diagnóstico certero de lo que se observa; esto es resorte exclusivo del personal médico idóneo que atenderá a su hijo o hija en un centro de salud acreditado. Por esta razón es de gran importancia su asistencia de inmediato cuando ocurra un evento de esta naturaleza.
- 3.3. El apoderado deberá concurrir de inmediato al Colegio para asumir la responsabilidad del traslado del alumno o alumna al centro asistencial más cercano o a la institución que el apoderado designe. Así como también, asumir la responsabilidad del tratamiento y posterior retiro a su casa. Con esta medida, el Colegio queda liberado de toda responsabilidad.
- 3.4. En caso que el apoderado no pueda concurrir al Colegio para hacerse cargo de su pupilo (a), el Colegio asume la emergencia, y en caso necesario, traslada al alumno (a) al centro asistencia contratado previamente por el apoderado, esto clínica privada, o bien al hospital dependiente del Servicio Nacional de Salud más cercano a nuestro Colegio. Esperaremos que lo atiendan y luego lo dejaremos en su hogar con las indicaciones respectivas. En esta situación el apoderado deberá reembolsar los gastos que involucre esta atención (traslado).
- 3.5. Se espera, sin embargo, que, si ocurriese lo señalado en el punto 3, el apoderado se esfuerce en ir al centro asistencial seleccionado, permanecer con su pupilo (a) y en definitiva hacerse cargo de la situación.
- 3.6. Si el accidente ocurrido a un escolar es de carácter grave, se procederá inmediatamente a llevarlo al centro asistencial más cercano para una pronta atención y se informará al apoderado de la situación para que pueda concurrir directamente a la institución señalada y tomar las decisiones correspondientes.
- 3.7. El Colegio mantendrá en la oficina de Secretaría un libro en el cual se registrarán todos los accidentes escolares, indicando el día, la hora, las circunstancias que ocurrió y los procedimientos adoptados.
- 3.8. Todo Protocolo se encontrará vigente de acuerdo a la Normativa Escolar actual, la cual también estará sujeta a cambios frente a necesidades específicas del momento. Todo cambio o sugerencia, será analizada en conjunto con el Consejo Escolar.



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL
 EDUCAR PARA LA VIDA
 COLEGIOS LIAHONA**

**FICHA SISTEMA DE ATENCIÓN DE SALUD AÑO 2024
 EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR AÑO ESCOLAR**

El Apoderado que suscribe, certifica haber sido informado sobre las Políticas y Procedimientos en relación a los Accidentes Escolares, que rigen en el Colegio Liahona.

Además de lo anterior, he tomado conocimiento de los sistemas de Seguro Escolar propuestos por el Colegio y aprobado por todos los Padres y Apoderados.

Mi elección libre y voluntaria es la que se encuentra a continuación marcada con una cruz.

- 1. SEGURO ESCOLAR DEL I.S.E. ⇒
- 2. SEGURO DE ACCIDENTES FAMILIAR ⇒
- 3. ATENCIÓN MÉDICA PARTICULAR ⇒

YO, _____

RUT N° _____

APODERADO(A) DE:

_____	_____
alumno(a)	curso año 2024
_____	_____
alumno(a)	curso año 2024
_____	_____
alumno(a)	curso año 2024
_____	_____
alumno(a)	curso año 2024

DECLARO CONOCER LOS BENEFICIOS, PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS DEL SISTEMA DE SEGURO QUE HE ESCOGIDO Y ASUMO MI TOTAL RESPONSABILIDAD EN RELACIÓN AL TIPO DE ATENCIÓN QUE ÉSTE ME OTORQUE.

FECHA

FIRMA APODERADO(A)